



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/IIIs

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 0607/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 1.2/2017, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240** con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800003 denominada **SUBVENCIÓN A.V. BALOS** por un importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800001 denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BALOS** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento, correspondiente al ejercicio 2017.*

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 24 de enero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

*“Visto el expediente n° 1.2/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS** con NIF **G35052240** por un importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (8.421,00€)**.*

Vista la instancia presentada por la mencionada entidad con registro de entrada n° 969 de fecha 11/01/2018, mediante la cual se presenta, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida en tiempo y forma.

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

Primero.- *Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.*

Segundo.- *Por Decreto de la Alcaldía núm. 6557/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800003 denominada **SUBVENCIÓN A.V. BALOS** por un importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800001 denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BALOS** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento.*

Tercero.- *Con fecha 13 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, por importe total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (8.421,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.*

Cuarto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 7040/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 15 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 02/2017) - Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3137/2017, en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente 1.2/2017 se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.

Segundo.- La Cláusula Primera del Convenio regulador del Procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio tiene por objeto ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de actividades, funcionamiento, equipamiento, inversión y la celebración de las fiestas del municipio.

Tercero.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 6557/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800003** denominada **SUBVENCIÓN A.V. BALOS** por un importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800001** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BALOS** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Cuarto.- Con fecha 13 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, por importe total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (8.421,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Quinto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 7040/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Sexto.- Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

Séptimo.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 969, de fecha 11/01/2018, por la Entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.

Octavo.- Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante **programa de actos y fotos**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lis

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulator establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 15 de enero de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes."

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800003** del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 denominada **SUBVENCIÓN A.V. BALOS** por un importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800001** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BALOS** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)** para equipamiento, cuyas facturas son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	8.521,00 €		
Actividades y funcionamiento	3.500,00 €		
Fiestas	4.500,00 €		
Equipamiento	421,00 €		
Recursos propios	100,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		3.1 Fiestas Sagrado Corazón de Jesús	
10/06/2017	0031-17	Espectáculos Armonía S.L.	1.850,00 €
17/06/2017	F/166	Pirotecnia San Miguel S.L.U.	532,10 €
19/06/2017	011/17	Gestión Integral de Eventos Producciones Trebol	1.284,00 €
16/06/2017	17_1384	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	1.162,29 €
		3.2 DÍA DE CANARIAS Y FINAOS	
26/05/2017	20170022	Asociación Música Popular "Parranda Merita la Pena"	200,00 €
31/10/2017	FS-2479	Reyes Mª Santana Déniz Frutería Ca^Mis Hijos	218,50 €
31/10/2017	20170022	Asociación Música Popular "Parranda Merita la Pena"	100,00 €
		3.3 Día del Vecino (13 de mayo)	
09/10/2017	286/17	Damasi S.C.P.	53,50 €
		3.4 CARNAVAL Y ROMERÍA	
04/03/2017	0079	Asociación Socio-Cultural La Santa Star	150,00 €
04/04/2017	001	Asociación Sociocultural Declaradas	150,00 €
04/03/2017	A000286	Facturas de Musicos S.C.C.	192,60 €
23/01/2017	07426	Mª Ángeles Mesa Hernández	38,38 €

20/03/2017	07546	M ^a Ángeles Mesa Hernández	21,95 €
27/10/2017	FS-2094	Reyes M ^a Santana Déniz Frutería Ca ^a Mis Hijos	44,94 €
25/10/2017	FS-1873	Reyes M ^a Santana Déniz Frutería Ca ^a Mis Hijos	9,09 €
28/10/2017	20170021	Asociación Música Popular "Parranda Merita la Pena"	100,00 €
12/01/2017	17 103	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	78,17 €
14/12/2017	A/8821	Centro Publicidad Atlántico	44,76 €
		3.5 NAVIDAD Y TALLERES DE MANUALIDADES	
27/11/2017	17 2596	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	102,44 €
30/11/2017	F03-FRA N ^o 71	Juguetes y Regalos 2010 S.L.	37,79 €
22/12/2017	A003135	Facturas de Musicos S.C.C.	214,00 €
22/09/2017	17 2597	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	116,94 €
		4.- Funcionamiento	
04/03/2017	TB5LY0077531	Telefónica de España S.A.U:	100,22 €
04/04/2017	TB5LW0076652	Telefónica de España S.A.U:	100,33 €
04/05/2017	TB5LX0071401	Telefónica de España S.A.U:	102,29 €
04/06/2017	TB5LY0074116	Telefónica de España S.A.U:	105,07 €
04/07/2017	TB5LZ0150741	Telefónica de España S.A.U:	107,52 €
04/08/2017	TB5M00012501	Telefónica de España S.A.U:	105,09 €
04/09/2017	TB5M10012322	Telefónica de España S.A.U:	104,64 €
04/10/2017	TB5SJ0012162	Telefónica de España S.A.U:	104,53 €
04/11/2017	TB5SK0011530	Telefónica de España S.A.U:	104,83 €
04/12/2017	TB5SL0011361	Telefónica de España S.A.U:	104,64 €
22/09/2017	6-170616620	Supermercados Bolaños S.L.	69,84 €
12/01/2017	17 102	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	141,03 €
12/01/2017	17 101	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	219,72 €
27/07/2017	17 2598	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	21,66 €
16/03/2017	L1K150000433	Seguro Helvitia (16.03.17 al 15.03.18) 363,56€	289,85 €
		<i>total actividades, fiestas y funcionamiento</i>	8.482,71 €
		5. Equipamiento	
13/10/2017	01-21745276	German Medina S.L.	163,07 €
13/10/2017	003661	Jose Ruperto Cabrera Negrin- Musical Trasfondo	39,00 €
13/10/2017	6-170617855	Supermercados Bolaños S.L.	85,12 €
13/10/2017	17 6177	Odisea Informática S.L.	55,39 €
13/10/2017	17 6176	Odisea Informática S.L.	89,20 €
		<i>Total equipamiento</i>	431,78 €
		Total Ayuntamiento	8.914,49 €
	diferencia	393,49 €	

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 24 de enero de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.

(Decreto de Alcaldía n^o 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)

Fdo.: Lara E. Álvarez Torres."



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 30 de enero de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente para la justificación de la subvención, con el siguiente tenor literal:

"INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 24/01/2018, recibido en Intervención en fecha 24/01/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente:

INFORME

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
Nº expediente:	2/2017 (1.2/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3137/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 6557/2017, DE 28/08/2017
Fecha suscripción convenio regulador:	13/09/2017
Beneficiario:	ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS
NIF:	G-35052240
Aplicación presupuestaria:	3380-4800003- SUBVENCIÓN A.V. BALOS (3.500,00 €- ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)
Aplicación presupuestaria:	3380-4800003- SUBVENCIÓN A.V. BALOS (4.500,00 €- REALIZACIÓN DE FIESTAS EN EL MUNICIPIO)
Aplicación presupuestaria:	9240-7800001- SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV BALOS (421,00 €- EQUIPAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	8.421,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 7040/2017, DE 29/09/2017

CONTENIDO	VERIFICADO	FECHA
La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Sí	
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas,	Sí	Se adjunta el programa de fiestas

información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.		
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.	Sí	
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado. Anexo VI.	Sí	
Consta Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibí en metálico", etc.). Anexo VIII.	Sí	Se adjuntan facturas justificativas que cumplen los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago.
LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN concedida referida en los apartados anteriores. deberá remitirse como fecha límite hasta el día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención.	Sí	(Reg. Entrada nº 969, de fecha 11/01/2018)
Consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Sí	Informe de fecha 15/01/2018.
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas comprobadas. emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Sí	Informe de fecha 24/01/2018

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRI.RHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, quien suscribe **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 30 de enero de 2018.

La Técnico de Intervención

(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)

Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora

Noemi Naya Orgeira"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS BALOS**, con NIF **G-35052240**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800003** del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 denominada **SUBVENCIÓN A.V. BALOS** por un importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800001** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BALOS** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)** para equipamiento, cuyas facturas son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	8.521,00 €		
Actividades y funcionamiento	3.500,00 €		
Fiestas	4.500,00 €		
Equipamiento	421,00 €		
Recursos propios	100,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		3.1 Fiestas Sagrado Corazón de Jesús	
10/06/2017	0031-17	Espectáculos Armonía S.L.	1.850,00 €
17/06/2017	F/166	Pirotecnia San Miguel S.L.U.	532,10 €
19/06/2017	011/17	Gestión Integral de Eventos Producciones Trebol	1.284,00 €
16/06/2017	17 1384	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	1.162,29 €
		3.2 DÍA DE CANARIAS Y FINAOS	
26/05/2017	20170022	Asociación Música Popular "Parranda Merita la Pena"	200,00 €
31/10/2017	FS-2479	Reyes Mª Santana Déniz Frutería Ca^Mis Hijos	218,50 €
31/10/2017	20170022	Asociación Música Popular "Parranda Merita la Pena"	100,00 €
		3.3 Día del Vecino (13 de mayo)	
09/10/2017	286/17	Damasi S.C.P.	53,50 €
		3.4 CARNAVAL Y ROMERÍA	
04/03/2017	0079	Asociación Socio-Cultural La Santa Star	150,00 €
04/04/2017	001	Asociación Sociocultural Declaradas	150,00 €
04/03/2017	A000286	Facturas de Musicos S.C.C.	192,60 €
23/01/2017	07426	Mª Ángeles Mesa Hernández	38,38 €
20/03/2017	07546	Mª Ángeles Mesa Hernández	21,95 €
27/10/2017	FS-2094	Reyes Mª Santana Déniz Frutería Ca^Mis Hijos	44,94 €
25/10/2017	FS-1873	Reyes Mª Santana Déniz Frutería Ca^Mis Hijos	9,09 €
28/10/2017	20170021	Asociación Música Popular "Parranda Merita la Pena"	100,00 €
12/01/2017	17 103	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	78,17 €
14/12/2017	A/8821	Centro Publicidad Altántico	44,76 €
		3.5 NAVIDAD Y TALLERES DE MANUALIDADES	
27/11/2017	17 2596	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	102,44 €
30/11/2017	F03-FRA Nº 71	Juguetes y Regalos 2010 S.L.	37,79 €
22/12/2017	A003135	Facturas de Musicos S.C.C.	214,00 €
22/09/2017	17 2597	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	116,94 €
		4.- Funcionamiento	
04/03/2017	TB5LV0077531	Telefónica de España S.A.U:	100,22 €
04/04/2017	TB5LW0076652	Telefónica de España S.A.U:	100,33 €
04/05/2017	TB5LX0071401	Telefónica de España S.A.U:	102,29 €
04/06/2017	TB5LY0074116	Telefónica de España S.A.U:	105,07 €
04/07/2017	TB5LZ0150741	Telefónica de España S.A.U:	107,52 €

04/08/2017	TB5M00012501	Telefónica de España S.A.U.	105,09 €
04/09/2017	TB5M10012322	Telefónica de España S.A.U.	104,64 €
04/10/2017	TB5SJ0012162	Telefónica de España S.A.U.	104,53 €
04/11/2017	TB5SK0011530	Telefónica de España S.A.U.	104,83 €
04/12/2017	TB5SL0011361	Telefónica de España S.A.U.	104,64 €
22/09/2017	6-170616620	Supermercados Bolaños S.L.	69,84 €
12/01/2017	17 102	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	141,03 €
12/01/2017	17 101	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	219,72 €
27/07/2017	17 2598	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	21,66 €
16/03/2017	L1K150000433	Seguro Helvitia (16.03.17 al 15.03.18) 363,56€	289,85 €
		total actividades, fiestas y funcionamiento	8.482,71 €
		5. Equipamiento	
13/10/2017	01-21745276	German Medina S.L.	163,07 €
13/10/2017	003661	José Ruperto Cabrera Negrin- Musical Trasfondo	39,00 €
13/10/2017	6-170617855	Supermercados Bolaños S.L.	85,12 €
13/10/2017	17 6177	Odisea Informática S.L.	55,39 €
13/10/2017	17 6176	Odisea Informática S.L.	89,20 €
		Total equipamiento	431,78 €
		Total Ayuntamiento	8.914,49 €
	diferencia		393,49 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí

La Secretaria General

Fdo.: Marta Garrido Insúa”

Santa Lucía, a 13 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega